



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**PUEBLO NUEVO**  
FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2024-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 22 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

La Ordenanza Municipal 07-2023-CMDPN-F de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; el Memorandum N° 04-2024-A-MDPN-F de fecha 22 de abril del 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27806 Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras normas relacionadas con la función de informar a la población, sobre las diferentes actividades desarrolladas en una gestión anual municipal corresponde dar cuenta a la población mediante una Audiencia Pública.

Que, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, respecto a la Planeación de los Gobiernos Locales precisa en su artículo TX del Título Preliminar, que el sistema de planificación tiene como Principios la Participación Ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna, y Rendición de Cuentas, Inclusión Eficiencia, Eficacia, imparcialidad y neutralidad, precisándose en su artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 — Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Son atribuciones del alcalde (...) 36 Convocar bajo responsabilidad como mínimo dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción de gobierno local. Asimismo, el artículo 2°

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) -Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



*Trayamos para  
unirnos mejor...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



incorpora el artículo 119-A, donde se prescribe que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".



Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERRENAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", en su artículo 8° establece que es función del alcalde efectuar la convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Por su parte el Sr. Alcalde mediante Memorándum N° 04-2024-A-MDPN-F de fecha 22 de abril del 2024 autoriza a la Secretaría General la emisión del presente Decreto.

Por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONVOCAR a la población del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque; a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal – 2024 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, a realizarse el **viernes 31 de mayo del 2024, a horas 4:00 p.m.** según Cronograma de Actividades que forma parte del presente Decreto (Anexo 1).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORMAR el Equipo Técnico previsto en el segundo párrafo del artículo 7° del Reglamento para el desarrollo de Audiencias

*Estamos para  
querirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) -Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo — Ferreñafe, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDPN-F, integrado por los siguientes funcionarios y servidores municipales.

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática.
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, formular la Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la referida Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Unidad de Informática y Sistemas, consolidar la información y formular el resumen ejecutivo e implementar las acciones necesarias para llevar a cabo con éxito la Audiencia Pública convocada.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido del presente Decreto a las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo. Asimismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE

*2023*  
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira  
ALCALDE

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) -Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe)